

*ACUERDO n.º 199 de 22 de diciembre, disponiendo que las cantidades que colecten los Alcaldes las enteren á los Subdelegados ó Subprefectos respectivos, y éstos á la Tesorería gral.*

El Gobierno:

En uso de sus facultades

Acuerda:

I.º Las cantidades que hayan colectado y en lo sucesivo colecten los alcaldes Constitucionales, en virtud de la atribucion que les confiere el art. 11 del decreto gubernativo de veintidos de noviembre último, las enterarán á los Subdelegados de hacienda ó Subprefectos respectivos; y éstos cada diez dias á la Tesorería General ó á la oficina que designe el Ministro del ramo.

2.º Comuníquese á quienes corresponde.—Managua, diciembre 22 de 1857.—Avilez.